INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Boletín de Prensa 016/2007
Febrero 20 de 2007

Acudirá personal y abogados del ITEI a la SCJN

En sesión ordinaria celebrada este martes 20 de febrero de 2007 el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) aprobó un Punto de Acuerdo para que personal de la Dirección Jurídica del Instituto y abogados coadyuvantes acudan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), con la finalidad de presentar a los Magistrados los argumentos de las controversias constitucionales que ha interpuesto el ITEI ante la SCJN.

El ITEI acudió a la SCNJ para interponer controversias constitucionales luego de que el Tribunal de lo Administrativo del Estado (TAE) aceptara revisar los juicios de nulidad interpuestos por sujetos obligados que no han cumplido con las resoluciones del organismo encargado de salvaguardar el derecho de acceso a la información en el Estado de Jalisco.

Cabe recordar que las controversias han sido desechadas por la SCJN por considerar que el ITEI no es uno de los entes públicos previstos en el artículo 105 de la Constitución que enumera aquellos que pueden interponer controversias ante la SCJN. Sin embargo, la controversia es el único medio de defensa para los entes públicos. En este caso en particular, las controversias se han presentado argumentando que el TAE está invadiendo su esfera de competencia, pues no está facultado para dirimir controversias en materia de transparencia. El único organismo competente en el Estado para resolver controversias en materia de transparencia es el ITEI.

En Asuntos Varios, el Consejero Titular del ITEI, Héctor Ontiveros Delgadillo, dio lectura a un pronunciamiento en torno a las controversias desechadas por la SCJN, mismo que se encuentra publicado en la página de Internet del ITEI: www.itei.org.mx en el apartado de Anexos.

Así mismo, el Consejo del ITEI resolvió en sesión ordinaria 8 recursos de revisión de la siguiente forma: 6 fundados, 1 parcialmente fundado y en 1 se confirma la resolución del sujeto obligado.

De éstos, el Consejo resolvió proponer, con base en el artículo 102 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, una amonestación pública y multa de hasta cien días de salario mínimo al servidor público que resulte responsable del H. Ayuntamiento de Poncitlán, por no haber remitido al Instituto la negativa a una solicitud de información.

Para la próxima sesión ordinaria, el Consejo del ITEI resolverá 7 recursos de revisión que admitió para su resolución.